

De conformidad con el objeto del Convenio referido en la presente cláusula, los gastos justificables recogidos en el mismo, la base 62.3.c de Ejecución del Presupuesto para 2026, y la memoria económica presentada por el Club, se subvencionan los siguientes conceptos, estimando de manera aproximada la cuantía que se le atribuiría a cada uno de ellos:

| CONCEPTO | GASTOS |
|--|--------------------|
| LICENCIA DEPORTIVA INTERNACIONAL RFEA | 979,00 € |
| REPRESENTACIÓN COPILOTO RALLY DAKAR | 2.700,00 € |
| JORNADAS DE ENTRENAMIENTOS, COACHING NAVEGACIÓN | 9.500,00 € |
| JORNADAS DE SEGUIMIENTO, PREPARACIÓN , TRATAMIENTO Y COMPETICIONES | 4.600,00 € |
| TOTAL | 15.079,00 € |

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla, el resto del Estado español y el resto de territorios en las que se desarrollen las pruebas anteriormente descritas, o aquellas que las sustituyan.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla con relación al presente Convenio, se compromete a conceder a D. Diego Ortega Gil, la cantidad económica de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva vinculada al mismo, constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 1202600006868, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes Ordenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello el club se compromete a facilitar dicha labor.

Cuarta.- Compromisos asumidos por D. Diego Ortega Gil .-

a.- El desarrollo del entrenamiento y preparación necesaria para participar en el Rally Dakar 2026 y el Rally de Marruecos Dakar-Series 2026.

b.- La participación, adquisición de los materiales y los recursos humanos necesarios para la preparación técnica y deportiva de cara a competir con las mayores posibilidades de éxito en las pruebas deportivas descritas.

c.- La realización de todas las gestiones pertinentes ante las Federaciones y entidades que sea preciso, que posibiliten su participación en la meritada competición.

d.- D. Diego Ortega Gil se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

e.- D. Diego Ortega Gil debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, deberá llevar a cabo las siguientes acciones.

- Situar en un lugar preferente y visible del mono de competición (pecho) en tamaño mínimo de 20 cm x 12 cm el logotipo de "Melilla Ciudad del Deporte". Igualmente deberá aparecer el citado logotipo en toda la indumentaria que el equipo emplee para su participación en el rally Dakar 2026 y el Rally de Marruecos Dakar-Series 2026 (gorras, camisetas, abrigos, chándal, polo...)
- Situar en lugares preferentes y visibles del vehículo (capó, puertas y techo u otros elementos del vehículo) el logotipo "Melilla Ciudad del Deporte", ocupando, al menos, el 50% de estos espacios.

f.- D. Diego Ortega Gil deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

g.- D. Diego Ortega Gil deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.